



POFUM
EXYTE. N°613-665-2023.-

DECRETO N° **944** ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUN 2024

VISTO:

El expediente de referencia caratulado: "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS (DPRH) ACTUALIZACION DE LOS VALORES DE CANON POR DERECHO DE USO DE AGUA DEL DOMINIO PUBLICO PARA EL PERIODO 2024",

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 035-DPRH, de fecha 8 de enero de 2024, el Director Provincial de Recursos Hídricos, Ad Referéndum del Poder Ejecutivo aprobó el Coeficiente de Variación Anual (1,4384) resultante de la aplicación de la fórmula polinómica establecida por Decreto N° 8006-ISPTyV/2018, considerando los índices y valores suministrados por la DIPEC Jujuy, Contaduría de la Provincia y empresas del medio proveedoras de combustible.

Que, asimismo, fijó el valor del canon por Derecho de Uso de Agua del dominio público, según los distintos usos y categorías, para el periodo 2024, estableciendo calendario de vencimientos.

Que, el art 95° de la Constitución Provincial establece que corresponde a la Provincia regular el uso y el aprovechamiento de todas las aguas de su territorio.

Que, de igual modo dispone que todos los asuntos relacionados con el uso de aguas superficiales o subterráneas estarán bajo la responsabilidad de un organismo autónomo y descentralizado.

Que, la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, es el organismo facultado para normar y reglamentar los Derechos del uso de agua, tomando como fundamento la Ley N° 161, Códigos de Aguas y Ley N° 5791/13 y sus modificatorias Código Fiscal de la Provincia de Jujuy.

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, en opinión compartida por el Director Provincial de Asuntos Legales, ha emitido dictamen de competencia.

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1.- Ratificase la Resolución N° 035-DPRH/2024, emitida por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos que aprobó el Coeficiente de Variación Anual (1,4384) resultante de la aplicación de la fórmula polinómica establecida por Decreto N° 8006 - III

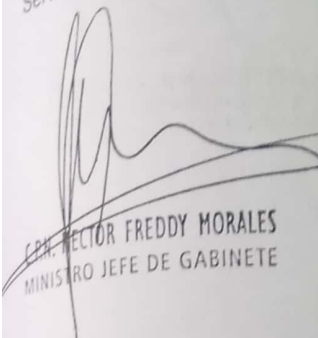


VI...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

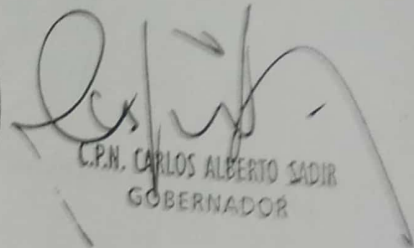
944 MSPTYV.-

ISPTyVI/2018, fija los valores de canon por derecho de uso de agua de dominio público y establece el calendario de vencimiento del mismo.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Tome Razón de Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín Oficial, sígala la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto. Pase a Dirección Provincial de Recursos Hídricos. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos. -


C.P.N. FREDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA